



BASES LEGALES SORTEO #QUELEDENAL2020 - INSTAGRAM

1. OBJETO.-

"Valle Ballina Y Fernández S A." (en adelante "Grupo El Gaitero") pone en marcha un sorteo bajo la denominación "#QueLeDenAl2020" en la que los usuarios participantes podrán ganar un premio consistente en un lote de productos El Gaitero compuesto por: 2 botellas de Pomarina espumosa, 1 lata de fabada Gourmet y 1 botella de crianza Real Agrado.

2. DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN.-

La presente promoción está dirigida exclusivamente a personas mayores de 18 años, residentes en el Estado Español que cumplan con los requisitos establecidos en la promoción.

3. MODO DE PARTICIPAR.-

"Grupo El Gaitero", desarrollará en su perfil de Instagram "@GrupoElGaitero" un sorteo en el que habrá 1 ganador de un premio consistente en un lote de productos El Gaitero compuesto por: 2 botellas de Pomarina espumosa, 1 lata de fabada Gourmet y 1 botella de crianza Real Agrado.

Para ello, deberán seguir los siguientes pasos:

- Los usuarios deberán ser seguidores del perfil "@GrupoElGaitero".
- Los usuarios deberán compartir en sus stories, **de forma pública**, un selfie (vídeo o foto) utilizando el filtro "Que le den al 2020" además de etiquetar a "@GrupoElGaitero" y usar el hashtag "#QueLeDenAl2020".
- Podrán participar todas las veces que deseen siempre y cuando sean fotos/vídeos diferentes.

4. DURACIÓN.-

La promoción será válida desde el día 24 de diciembre de 2020 al 7 de enero de 2021.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.-

Participarán en la promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 5.1. Que sean seguidores del perfil del "Grupo El Gaitero" en Instagram "@GrupoElGaitero".
- 5.2. Que hayan compartido en sus stories, **de forma pública**, un selfie (vídeo o foto) utilizando el filtro "Que le den al 2020" además de etiquetar a "@GrupoElGaitero" y usar el hashtag "#QueLeDenAl2020".

6. COMUNICACIONES.-

Todas aquellas participaciones que no hayan cumplido con los requisitos establecidos para la presente promoción serán consideradas nulas y no podrán participar en la promoción. "Grupo El Gaitero" quedará exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por los participantes que resulten ganadores, en el caso de que no sea posible su identificación.



7. PREMIOS Y ELECCIÓN DE LOS GANADORES.-

El sorteo se realizará el 8 de enero de 2021 y se procederá del siguiente modo: se elegirá al azar con una herramienta específica 1 persona ganadora + 1 suplente. En el caso de que el ganador y suplente no cumplan los requisitos citados en estas bases para la obtención del premio "Grupo El Gaitero" se reserva el derecho de que el premio quede desierto.

El ganador se publicará en el perfil de Instagram "@GrupoElGaitero" el 8 de enero de 2021. Las persona ganadora contará con un plazo de 3 días naturales a partir de recibir la notificación de "Grupo El Gaitero" para aceptar o declinar el premio. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en las redes sociales de "Grupo El Gaitero". Asimismo, "Grupo El Gaitero" o la empresa en la que delega la organización de la presente promoción, se pondrá en contacto con los ganadores, que serán informados siempre y cuando su identificación sea correcta, y no renuncien o les sea imposible disfrutar del premio.

8. ACEPTACIÓN DEL PREMIO.-

Los premios que se entreguen en esta promoción están sujetos a la normativa fiscal aplicable. El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. Tampoco podrá ser cedido a terceros.

9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LA RED.-

"Grupo El Gaitero" queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de la red Internet, o incorrecta transmisión de contenidos, que impida el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

10. PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS.-

En el caso de que "Grupo El Gaitero" detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante esté impidiendo el normal desarrollo del concurso, alterando ilegalmente el funcionamiento mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o incumpliendo de cualquier otra forma las bases de la promoción, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción del participante beneficiado. "Grupo El Gaitero" ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar los resultados con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita.

11. DERECHOS DE IMAGEN.-

Los ganadores autorizan a "Grupo El Gaitero" a difundir sus nombres e imagen en cualquier medio de comunicación del modo que "Grupo El Gaitero" considere más oportuno. Dicha autorización se entiende concedida de manera automática con la participación en la promoción.

13. DATOS PERSONALES.-



Los datos facilitados por los concursantes para su participación en la promoción serán incorporados a un fichero de "Grupo El Gaitero" cuya finalidad será la de gestionar la presente promoción. El responsable de dicho fichero es "Valle Ballina Y Fernández S A." , con domicilio Calle Espuncia, 0 Nave Fábrica, 33300 Villaviciosa. Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con arreglo a la L.O. 15/1.999, de 13 de diciembre, mediante el envío de una carta certificada a dicha dirección. Dichos datos podrán ser facilitados a todas aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan en la presente promoción (Notario, empresa de publicidad etc.) al objeto de prestar un servicio a "Valle Ballina Y Fernández S A."

12. PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN.-

No podrán participar en la presente promoción ninguno de los trabajadores de "Valle Ballina Y Fernández S A." o de cualquiera de las empresas del grupo al que pertenecen dichas compañías. A los efectos de esta promoción, se entenderá como grupo aquel que como tal se define en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. Asimismo, tampoco podrán participar en la promoción los familiares de primer grado o cónyuges de los citados trabajadores. Quedan excluidas también las personas físicas o jurídicas que tengan participación en el capital del grupo.

13. RECLAMACIONES.-

El período que se establece para cualquier posible reclamación es de 10 días hábiles desde la finalización de la promoción, de manera que transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna reclamación relacionada con la presente promoción.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en este documento de Bases, así como la sumisión al criterio de "Grupo El Gaitero" en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo y a las decisiones interpretativas que de las presentes Bases realice esta última.

15.- FUERO.-

Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar de la presente promoción y la interpretación y/o aplicación de las presentes bases, tanto "Valle Ballina Y Fernández S A.", como los ganadores y participantes en la misma, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Asturias.